

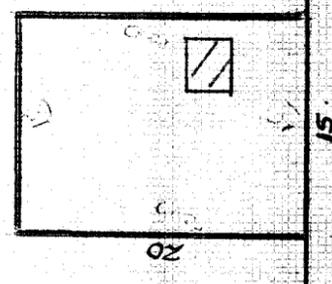
108/2m13
S. 228-07

PLANO CATASTRAL PARA...

51760.023

3081707

AV-208 ENTRE CALLES 303 Y 304
Soc. Puro
Av. 303



AV-208

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL		SERVICIOS DEL LOTE	
(9) ANCHO DE VÍA	1		
(10) ANCHO DE VÍA	X		
(11) ANCHO DE VÍA	X		
(12) ANCHO DE VÍA	X		
(13) ANCHO DE VÍA	X		
(14) ANCHO DE VÍA	X		
(15) ANCHO DE VÍA	X		
(16) ANCHO DE VÍA	X		
(17) ANCHO DE VÍA	X		
(18) ANCHO DE VÍA	X		

300
70
15

ACT @ EMERO 1110Y
Funciona una pequeña polera
Sello (A) 03/09/2013
Sello (P) 03/09/2013
Ampliada y Rec. Captada
03/09/2013
CAMARAS

01

01

01



ESCRITURA

De: COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA
Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

Otorgada por: ENTRE LOS SRS. JESSENIA TUAREZ INTIRIAGO Y NEUVERY
RIVADENEIRA LOOR. CLOBI VALERIANO BAILON Y YENNY MERO ORTEGA.
Y EL B.I.E.S.S.

A favor de:

Nº. (2013-13-08-02-P0620)

Autorizado por el Notario Encargado

ABOGADO:

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Copia PRIMER Cuantía USD\$12.594,10 INDETERMINADA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN

Fecha Marzo 22 del 2013

Edificio EPAM
Unión - Malecón - Plana Baja
Tels.: 2621605 - 2621058

1
COPIA

2013-13-08-02-P0620.-

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: JESSENIA ALEXANDRA TUAREZ INTRIAGO Y NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON y YENNY EMILIA MERO ORTEGA.-

CUANTIA: USD \$ 12,594.10.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON y YENNY EMILIA MERO ORTEGA A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintidós de marzo del año dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público SEGUNDO ENCARGADO del Cantón, comparecen por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; por otra los cónyuges: **JESSENIA ALEXANDRA TUAREZ INTRIAGO y NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR**, casados entre si, por sus propios y personales derechos, y a quienes en adelante se les llamarán "LOS VENDEDORES" y por último los

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA



cónyuges señores: **CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON** y **YENNY EMILIA MERO ORTEGA**, casados entre si, por sus propios y personales derechos y a quienes en lo posterior se les llamarán "**LOS COMPRADORES Y/O LA PARTE DEUDORA**".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, los cónyuges **JESSENIA ALEXANDRA TUAREZ INTRIAGO** y **NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante se le denominará "**LOS VENDEDORES**" y, por otra los cónyuges **CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON** y **YENNY EMILIA MERO ORTEGA**, por sus propios y personales derechos, que en lo posterior se les llamarán "**LOS COMPRADORES**" quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **JESSENIA ALEXANDRA TUAREZ INTRIAGO** y **NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR**, son propietarios de los derechos y acciones de un lote de terreno, signado con el

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

(Dos)

número CINCO, de la manzana OCHENTA Y SIETE, ubicado en la Lotización MAZATO, actualmente en la calle trescientos tres y Avenida doscientos ocho Barrio San Pedro, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que fue adquirido por compra a la señora Ondina Dinamarca Arce Wuitong, según Escritura Pública de compraventa de Derechos y acciones, celebrada ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta, con fecha dieciséis de octubre del año dos mil siete, e inscrita el dieciocho de octubre del año dos mil siete, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos los cónyuges **JESSENIA ALEXANDRA TUAREZ INTRIAGO** y **NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges **CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON** y **YENNY EMILIA MERO ORTEGA**, los derechos y acciones del lote de terreno, signado con el número CINCO, de la manzana OCHENTA Y SIETE, ubicada en la Lotización MAZATO, actualmente en la calle trescientos tres y Avenida doscientos ocho, Barrio San Pedro, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Avenida doscientos ocho con quince metros. **POR ATRÁS:** Con lote número seis y los mismo quince metros. **POR UN COSTADO:** Lote número siete de la misma manzana y veinte metros. **POR EL OTRO COSTADO:** Lote número tres de la misma manzana y los veinte metros. Con una superficie total de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.** **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.12.594,10)**; valor que los cónyuges **CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON** y **YENNY EMILIA MERO ORTEGA**, pagan a los **VENDEDORES** los cónyuges

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA



JESSENIA ALEXANDRA TUAREZ INTRIAGO y NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR, con préstamo hipotecario que le otorga el BIESS, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** LOS VENDEDORES, declaran que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de los COMPRADORES, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que los VENDEDORES realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble. **SEXTA: DECLARACIÓN.** LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **SÉPTIMA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

(Terc)

caso de haberlo serán de cuenta de la vendedora. Los VENDEDORES, autorizan a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **OCTAVA ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE:**

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

Contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES** a) Por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. b) Y por otra parte comparecen los cónyuges **CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON** y **YENNY EMILIA MERO ORTEGA**, a quien en lo posterior se le denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA



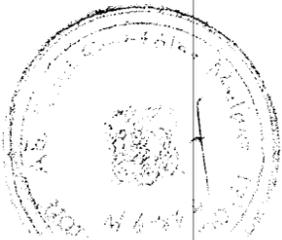
señor **CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON**, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de los derechos y acciones de un inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número **CINCO**, de la manzana **OCHENTA Y SIETE**, ubicada en la **Lotización MAZATO**, actualmente en la calle trescientos tres y Avenida doscientos ocho Barrio, San Pedro de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compra venta celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

(cote)

endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre los derechos y acciones del inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** Avenida doscientos ocho con quince metros. **POR ATRÁS:** Con lote número seis y los mismo quince metros. **POR UN COSTADO:** Lote número siete de la misma manzana y veinte metros. **POR EL OTRO COSTADO:** Lote número tres de la misma manzana y los veinte metros. Con una superficie total de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

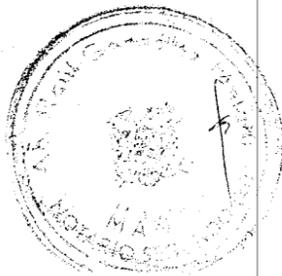


uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA



amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

(50)

juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta



ABG RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO. 3511

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 8 COPIAS)

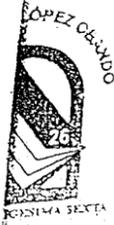
P.R.

Pod Sandoval

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CUATRO (04) de JULIO del dos mil DOCE; ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparece el señor ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según se desprende del documento que se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el

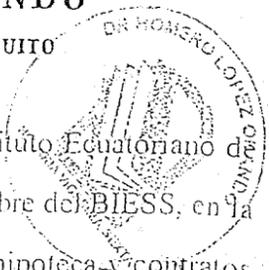
EHH





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo para adquisición de bienes inmuebles, que se otorgan a favor del BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Para la ejecución del presente mandato, EL MANDATARIO está autorizado para suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado 3) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA.- REVOCABILIDAD: El presente mandato podrá ser revocado en cualquier tiempo, sin necesidad de que EL MANDATARIO sea notificado previamente sobre ese particular.



3 EHO

(1000)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES

CÉDULA DE CIUDADANÍA
090798742-4
VIEIRA HERRERA
LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
TURISURAHUA
AMBATO
LA ALFARIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-05-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
SUSANA ALEXANDRA
LUNA PENAFIEL

PROFESION: INGENIERO EN ELECTRONICA
SUPERIOR
VILLAVIEJA
VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS
HERRERA CANAR ZOILA SUSANA SERAFIA
QUITO
2010-12-07
FECHA DE EMISION: 2020-12-07

[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
COMPRENSIVO Y CONSULTA POPULAR (GRUPO)

151-0025 NÚMERO
0907987424 CÉDULA

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY
PICHINCHA CUITO
PROVINCIA: CANTON
CUMHAYA
PARROQUIA: SERA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON CUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 3, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que se otorga, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 04 JUL. 2012

[Handwritten signature]
DR. HOMER LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON CUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-2010-401

IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-180 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio SAN-2010 de 29 de junio de 2010, el ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-CP.C.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 18 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con los Coordinadores de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 28 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INIF-DNIFI-SAIFQ-2010-00385 de 1 de julio de 2010, presentado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, Ito: III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 28 de junio de 2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. CALIFICAR la habilidad legal del ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 090798742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

[Firma]
IVAN E. VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO. QUITO, Distrito Metropolitano, el dos de julio

CON CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE SE DA FE DE LOS HECHOS QUE SE ENSEÑAN EN EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOVENA TRIGINTA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

[Firma]
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

NOTARIO PUBLICO
De Enrique Robles II

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Av. Bolívar 12 es. Centro 1-101010 y alrededores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-2010-301

IVÁN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-190 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio SAN-2010 de 29 de junio de 2010, el ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-C.P.C.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 15 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con los Coordinadores de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 28 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INIF-DNIF-SAIFQ4-2010-00385 de 1 de julio de 2010, presentado por la Interendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, libro III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 28 de junio de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la habilidad legal del ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 990798742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

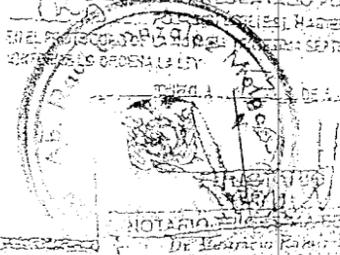
COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

[Firma manuscrita]
IVÁN E. VELASTEGUI V.

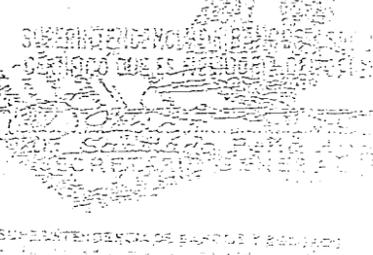
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de 2010.

NOTA: El presente documento es una copia certificada del original que se encuentra en el expediente No. 732-C.P.C.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros.



[Firma manuscrita]
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en UNA folias utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a

04 JUL. 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra a mi cargo, según acción de personal número dos mil ochocientos cincuenta y dos guión DP guión DPP de fecha cuatro de julio de dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello, confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de julio del dos mil DOCE.-

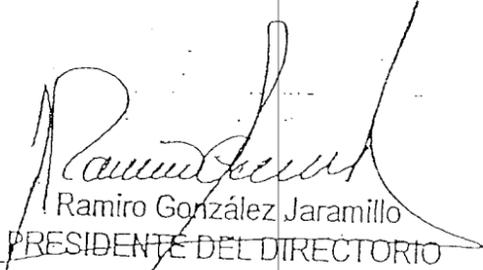
Dra. Sandra Verónica Barrázqueta Molina.
NOTARIA VIGESIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

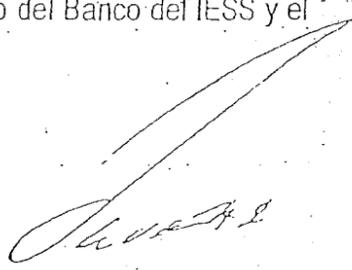


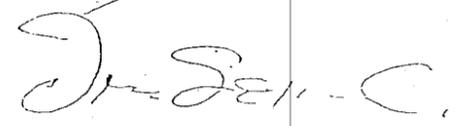
ACTA DE POSESIÓN No. 002

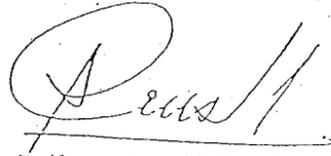
En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostojevsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

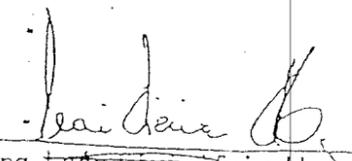
Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el infrascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.


Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

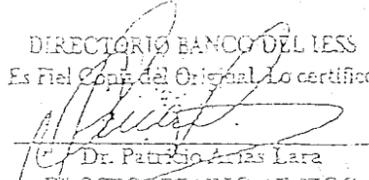

Ing. Omar Serrano Cueva
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS


Ec. Bolívar Cruz Huilcapi
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS


Ing. León Efraín Vieira Herrera
GERENTE GENERAL
BANCO DEL IESS


Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS



DIRECTORIO BANCO DEL IESS
Es Fiel Copia del Original. Lo certifico

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC

La copia xerox que antecede es fiel conpúsa de la copia certificada que me fue presentada en UNTA Hojas utiles y que luego devolví al interesado en fe de ello consero la presente.

Quito, a 07 JUL. 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

SECCION DE CIUDADANIA
0907987424

VIEIRA HERRERA
 LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
 TUMBURACUA
 AMBATO
 LA MARIPE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1964-05-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 JOHANNA ALEXANDRA
 LUNA PENAFIEL

PROFESION: INGENIERIA
 SUPERIOR: INGENIERIA ELECTRONICA

FECHA DE EMISION: 2010-12-07
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-12-07

VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS
 HERRERA CANARZOILA SOSANA SETAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (RESTRIC)

151-0025 NÚMERO
 0907987424 CÉCULA

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
 DOSTOIEVSKY

PICHINCHA CANTON
 CUMRATA ZONA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 43, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que se le presenta es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 04 JUL. 2012

DR. HOMERO LOPEZ LOBANDO
 Notario Público de este Cantón

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170082014-3
 SANDOVAL CORDOVA EDMUNDO
 AZUAY/DUCHONA/SAGRARIO
 02/09/1943
 MANTAS
 02/09/1943
 MANTAS
 02/09/1943



Edmundo Sandoval

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170082014-3
 SANDOVAL CORDOVA EDMUNDO
 AZUAY/DUCHONA/SAGRARIO
 02/09/1943
 MANTAS
 02/09/1943
 MANTAS
 02/09/1943

REN 0175174



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

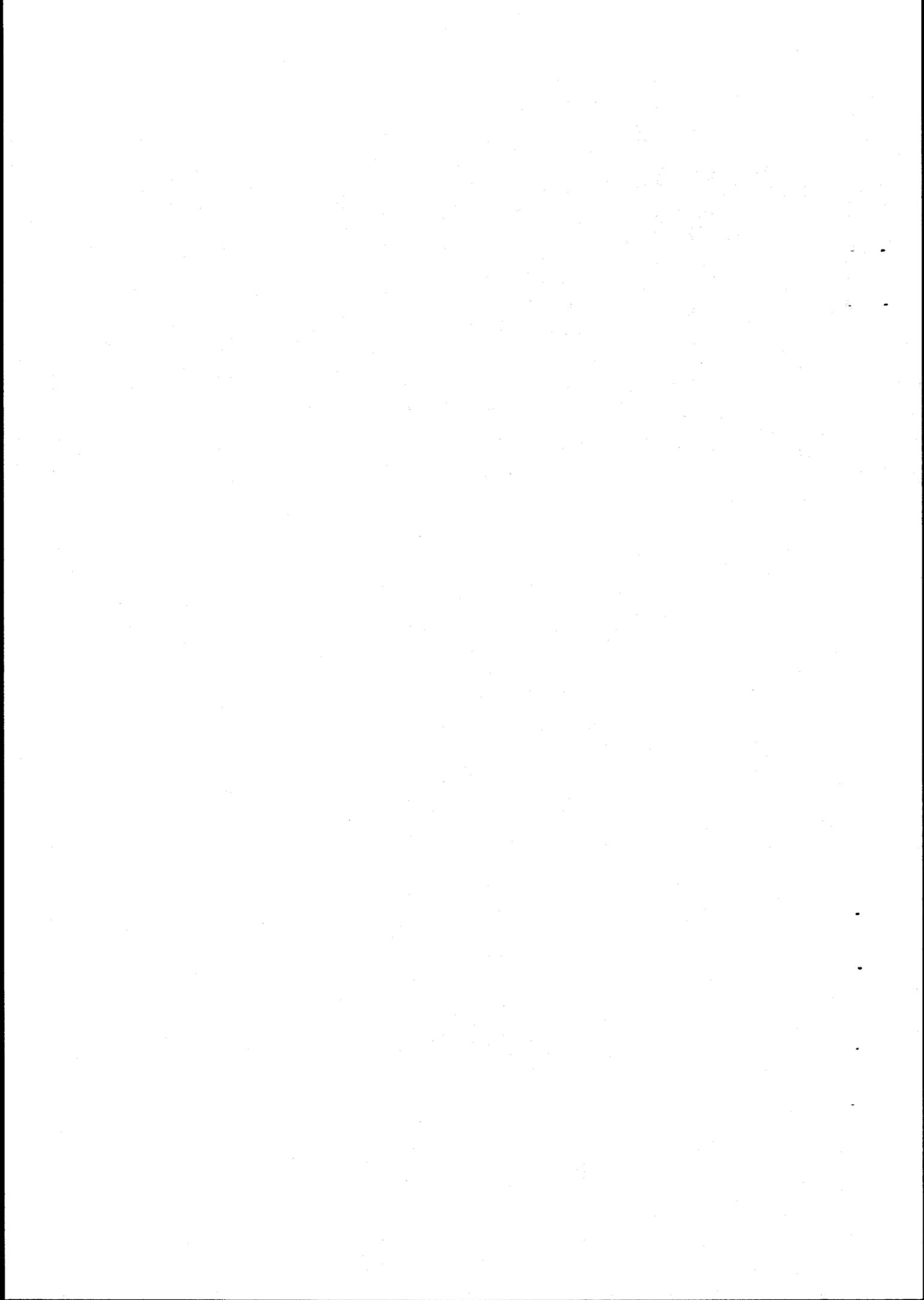
390-0082 NÚMERO
 1700820143 CÉDULA

SANDOVAL CORDOVA EDMUNDO

MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTÓN
 MANTA MANTA
 PARROQUIA

Wilton Lucio C.
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

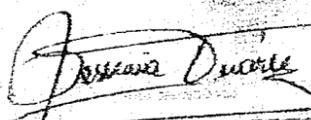




ECUATORIANA***** V433314222
 CASADO NEIVERY FABRICIO RIVADENEIRA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PUES FELIPE TUAREZ SALAS
 MARIA LASTENIA INTRIAGO
 MANTA 24/04/2012
 24/04/2024
 DUP 0029124



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130990864-6
 TUAREZ INTRIAGO JESSENIA ALEXANDRA
 MANABI/MANTA/MANTA
 12 AGOSTO 1980
 009- 0081 01886 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1980



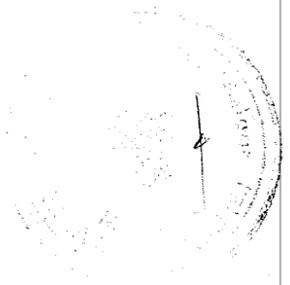

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

087
 087 - 0136 1309908646
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 TUAREZ INTRIAGO JESSENIA ALEXANDRA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA		CENTRO DE ZONA
CANTÓN	PARRISOLVA	

I) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130490435-0
 VALERIANO BAILON CLOBI UFREDO
 MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
 01 MARZO 1967
 002- 0133 00164 M
 MANABI/ 24 DE MAYO
 SUCRE 1967



Valeriano Bailon Clobi Ufredo

ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO YENNY EMILIA MERO ORTEGA
 PRIMARIA OBRERO
 CERO VALERIANO
 CRUZ BAILON
 MANTA 06/03/2006
 06/03/2018
 REN 0516350



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0203 1304904350
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VALERIANO BAILON CLOBI UFREDO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LOS ESTEROS	
MANTA		ALTAGRACIA
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	<i>Narciso Colic</i>	
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA		

CIUDADANIA 130590305-4
 MERO ORTEGA YENNY EMILIA
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 30 ENERO 1973
 001- 0039 00076 F
 MANABI/ MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1973



Yenny Mero Ortega

ECUATORIANA ***** E3133E12X2
 CASADO CLOUT UFFEDO VALENTINO BAILON
 PRIMARIA BUENACER DOMESTICOS
 JOSE VICENTE MERO R
 ROSALTA ORTEGA R
 MANTA 02/07/2015
 02/07/2015
 REN 0166781
 Man



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0117
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 1305903054
 CÉDULA
 MERO ORTEGA YENNY EMILIA

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 LOS ESTEROS
 PARROQUIA
 ALTAGRACIA
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





3/22/2013 4:33

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-08-17-07-000	300,00	10500,00	66311	161367

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1309908646	TUAREZ INTRIAGO JESSENA ALEXANDRA	LOT.MAZATO CALLE 303 AV. 208 B.SAN PEDRO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1307809820	RIVADENEIRA LOOR NEUVERY FABRICIO	LOT.MAZATO CALLE 303 AV. 208 B.SAN PEDRO	Impuesto Principal Compra-Venta	21,30
			TOTAL A PAGAR	22,30
			VALOR PAGADO	22,30
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1304904350	VALERIANO BAILON CLOBI UFREDO	NA

EMISION: 3/22/2013 4:33 KLEVER MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



3/22/2013 4:33

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-08-17-07-000	300,00	10500,00	66312	161368

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1309908646	TUAREZ INTRIAGO JESSENA ALEXANDRA	LOT.MAZATO CALLE 303 AV. 208 B.SAN PEDRO	Impuesto principal	125,94
1307809820	RIVADENEIRA LOOR NEUVERY FABRICIO	LOT.MAZATO CALLE 303 AV. 208 B.SAN PEDRO	Junta de Beneficencia de Guayaquil	37,78
			TOTAL A PAGAR	163,72
			VALOR PAGADO	163,72
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1304904350	VALERIANO BAILON CLOBI UFREDO	NA

EMISION: 3/22/2013 4:33 KLEVER MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CUANTIA \$12594.10.
NOTA: LO ENMENDADO VALE



CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Quito, 21/02/2013

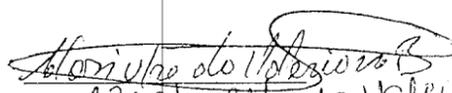
Señores
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Presente.-

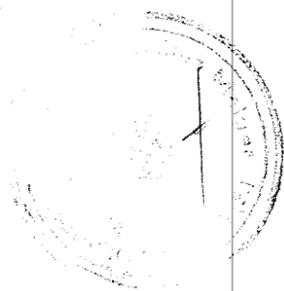
De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 318302,
pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi
solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los)
señor(es) Dionisio José Álvarez Fajardo es de US\$
\$12594,10 (Doce mil quinientos noventa y cuatro 19/100) Dólares de
los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se
establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta
instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,


Sr. Leonor Rafaela Valeriano Bailón
C.C. 1304904350





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 80719

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de JUAREZ INTRIAGO JESSENIA ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 de febrero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
3081707000 LOT.MAZATO CALLE 303 AV. 208 B.SAN PEDRO
Manta, quince de febrero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

Nº 0247075

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1307809020001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: RIVADENEIRA LOOR NEUVERY FABRICIO
DIRECCIÓN : LOT.MAZATO CALLE 303 AVDA. 208 B. SAN PEDRO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 246664
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 19/02/2013 12:11:14

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 20 de mayo de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

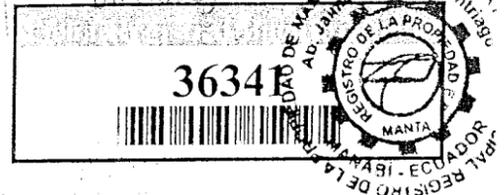
ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36341:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 16 de agosto de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident Predial: 3081707000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de Derechos y Acciones, de un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa, ubicada en la Lotización MAZATO, actualmente en la calle trescientos tres y Avenida doscientos ocho Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. Lote signado con el número cinco de la Manzana: Ochenta y Siete, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Avenida doscientos ocho con quince metros; POR ATRAS: Con lote número: seis y los mismo quince metros; POR UN COSTADO: Lote Número ; siete de la misma manzana y veinte metros; POR EL OTRO COSTADO; Lote Número tres de la misma manzana y los veinte metros. Con una superficie total de Trescientos Metros Cuadrados. SOLVENCIA: El predio descrito a la fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	726 01/06/1990	2.444
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.547 18/10/2007	34.283

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: *viernes, 01 de junio de 1990*
Tomo: I Folio Inicial: 2.444 - Folio Final: 2.445
Número de Inscripción: 726 Número de Repertorio: 1.182
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 10 de mayo de 1990*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Lotización Mazate de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, el mismo que está marcado con el número cinco de la manzana ochenta y siete y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente la avenida doscientos ocho con quince metros; por atrás, el lote número seis y los mismos quince metros, por un costado, el lote número siete de la misma manzana y veinte metros; y, por el otro costado, el lote número tres de la misma manzana y los mismos veinte metros, con una superficie total de trescientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000062814	Arce Wuitong Ondina Dinamarca	Soltero	Manta

Certificación impresa por: JUM

Ficha Registral: 36341

Página: 1 de 2



2 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : jueves, 18 de octubre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 34.283 - Folio Final: 34.288

Número de Inscripción: 2.547 Número de Repertorio: 5.158

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de octubre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones, de un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa, ubicada en la Lotización MAZATO, actualmente en la calle trescientos tres y Avenida doscientos ocho Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. Lote signado con el número cinco de la Manzana: Ochenta y Siete el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente, Avenida doscientos ocho con quince metros; Atrás, con lote número: seis y los mismo quince metros; Por un Costado, Lote Número ; siete de la misma manzana y veinte metros; Por el otro Costado; Lote Número tres de la misma manzana y los veinte metros. Con una superficie total de **T r e s c i e n t o s M e t r o s C u a d r a d o s .**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07809820	Rivadeneira Loor Neavery Fabricio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000062814	Arce Wuitong Ondina Dinamarca	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	726	01-jun-1990	2444	2445

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:38:46 del lunes, 18 de febrero de 2013

A petición de: *Sra. Neavery Rivadeneira Loor*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suárez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 100750

No. Certificación: 100750

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 19 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10812

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-17-07-000

Ubicado en: LOT.MAZATO CALLE 303 AV. 208 B.SAN PEDRO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 300,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1309908646	JESSENIA ALEXANDRA TUAREZ INTRIAGO
1307809820	NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10500,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>10500,00</u>

Son: DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES

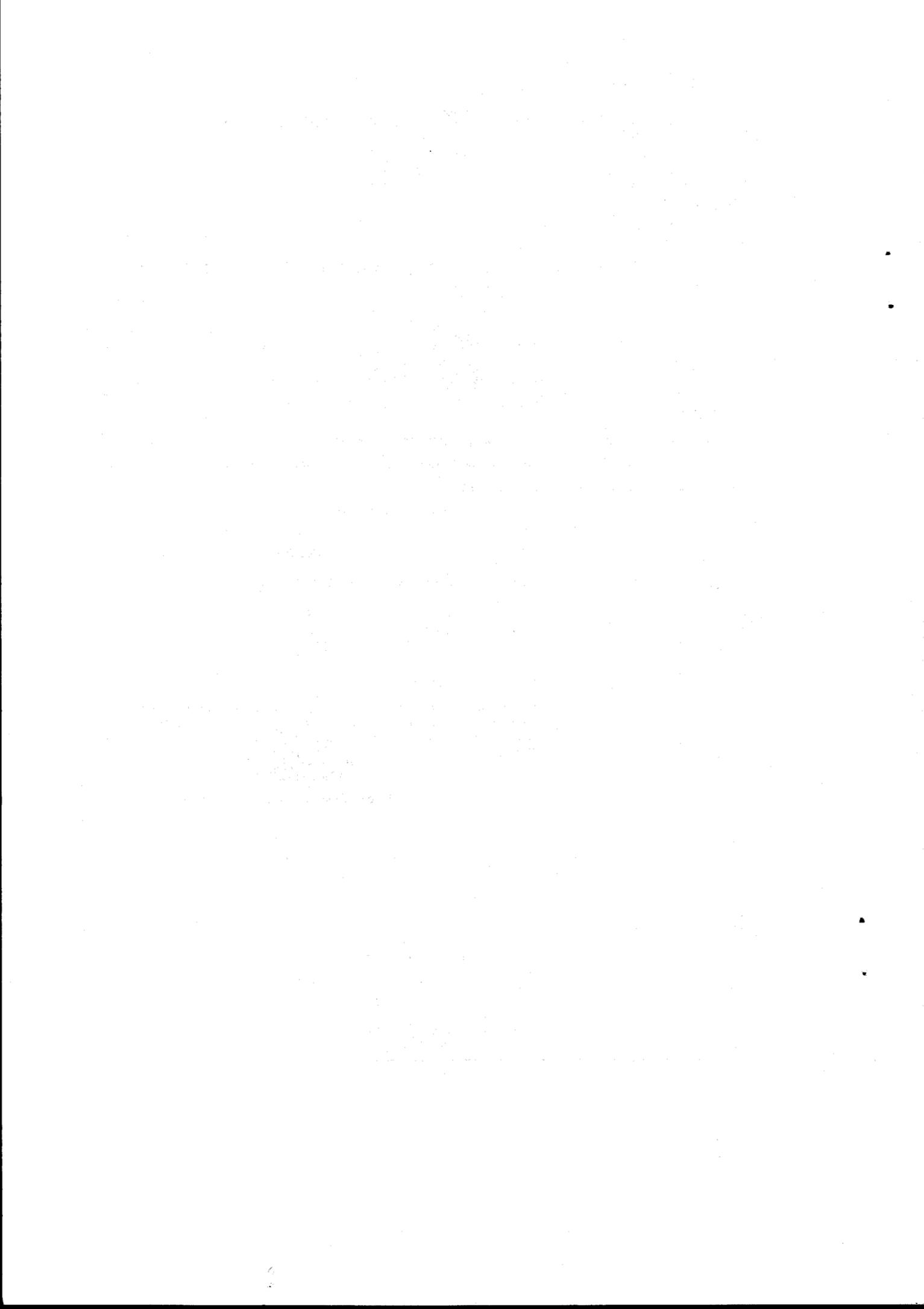
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suyo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 19/02/2013 11:42:12







GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECI VALORADA
USD 1.25

Nº 56001

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de URBANOS
en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a JESSEÑIA ALEXANDRA TUÁREZ INTRIAGO Y NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR
ubicada LOT. MAZATO CALLE 303 AV. 208 B. SAN PEDRO
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA
de \$10500.00 DIEZ MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Afigueroa

Manta, de del 20
20 FEBRERO 2013


Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1:25

Nº 40020

CERTIFICACIÓN

No. 0178 - 0440

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del SR. NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR Y SRA., con clave Catastral #3081707000, ubicado en la Avenida 208 Y Calle 303, Barrio San Pedro, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Lote signado con el número cinco de la Manzana Ochenta y Siete, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

Frente: 15,00m. - Avenida 208

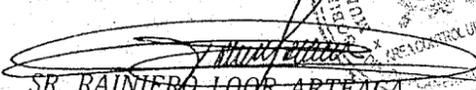
Atrás: 15,00m. - Lote #6

Por un Costado: 20,00m. - Lote #07

Por el otro Costado: 20,00m. - Lote #03

Área: 300,00m².

Manta, 18 de Febrero del 2013.


SR. RAINIERO LOOR ARTEAGA
AREA DE CONTROL URBANO
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

ANMS

Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.**- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Loor, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



Ing. Edmundo Sandoval Córdova
Jefe de la oficina Especial del Biess- Portoviejo



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

Jessenia Tuárez
JESSENIA ALEXANDRA TUÁREZ INTRIAGO
C.C.130990864-6

Neuvery Fabricio Rivadeneira Loor
NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR
C.C.130780982-0

Clobi Ufredo Valeriano Bailon
CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON
C.C.130490435-0

Yenny Mero Ortega
YENNY EMILIA MERO ORTEGA
C.C.130590305-4

[Signature]
NOTARIO ENCARGADO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (19, FOJAS)-



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
DE MANTA

19-02-13 10:19

AAV

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	130700982-0
Clave Catastral	3081407000
Nombre:	Rivadeneira Jeez. Nemesio fabricia
Rubros:	
Impuesto Principal	—
Scjar no Edificado	—
Contribucion Mejoras	—
Tasa de Seguridad	\$ 09 09 922940

Reclamo: O.A. hipoteca.
Paga directo.

Firma del Usuario

Elaborado Por: ARO. ANGEL MENDOZA MENDOZA

SE REVISÓ CLAVE Y TODO ESTÁ CORRECTO CON RESPECTO AL AVALUO.
Informe Inspector: FAVOR EMITIR CERTIFICADO

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36341:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 16 de agosto de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3081707000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de Derechos y Acciones, de un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa, ubicada en la Lotización MAZATO, actualmente en la calle trescientos tres y Avenida doscientos ocho Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Lote signado con el número cinco de la Manzana: Ochenta y Siete, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Avenida doscientos ocho con quince metros; POR ATRAS: Con lote número: seis y los mismo quince metros; POR UN COSTADO:Lote Número ; siete de la misma manzana y veinte metros; POR EL OTRO COSTADO; Lote Número tres de la misma manzana y los veinte metros. Con una superficie total de Trescientos Metros Cuadrados.
SOLVENCIA: El predio descrito a la fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	726 01/06/1990	2.444
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.547 18/10/2007	34.283

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: *viernes, 01 de junio de 1990*
Tomo: I Folio Inicial: 2.444 - Folio Final: 2.445
Número de Inscripción: 726 Número de Repertorio: 1.182
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 10 de mayo de 1990*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Lotización Mazato de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, el mismo que está marcado con el número cinco de la manzana ochenta y siete y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente la avenida doscientos ocho con quince metros; por atrás, el lote número seis y los mismos quince metros, por un costado, el lote número siete de la misma manzana y veinte metros; y, por el otro costado, el lote número tres de la misma manzana y los mismos veinte metros. con una superficie total de trescientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000062814	Arce Wuitong Ondina Dinamarca	Soltero	Manta

Certificación impresa por: *JuM*

Ficha Registral: 36341

Página: 1 de 2



2 / 2 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el : **jueves, 18 de octubre de 2007**

Tomo: **1** Folio Inicial: **34.283** - Folio Final: **34.288**

Número de Inscripción: **2.547** Número de Repertorio: **5.158**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 16 de octubre de 2007**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones, de un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa, ubicada en la Lotización MAZATO, actualmente en la calle trescientos tres y Avenida doscientos ocho Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Lote signado con el número cinco de la Manzana: Ochenta y Siete el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente, Avenida doscientos ocho con quince metros; Atrás, con lote número: seis y los mismo quince metros; Por un Costado, Lote Número ; siete de la misma manzana y veinte metros; Por el otro Costado; Lote Número tres de la misma manzana y los veinte metros. Con una superficie total de **T r e s c i e n t o s M e t r o s C u a d r a d o s .**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07809820	Rivadeneira Looor Neuvery Fabricio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000062814	Arce Wuitong Ondina Dinamarca	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	726	01-jun-1990	2444	2445

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **14:38:46** del **lunes, 18 de febrero de 2013**

A petición de: *Ing. Neuvery Rivadeneira*

Elaborado por : *Juliana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 18 de Febrero del 2013

CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el **SR. RIVADENEIRA LOOR NEUVERY FABRICIO** con numero de cedula 130780982-0 y con número de servicio 6226328 que se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, por lo cual no mantiene deuda con la empresa*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

**LORENA CEDEÑO MENDOZA
ATENCION AL CLIENTE**



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000147673

2/15/2013 10:20

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-08-17-07-000	300,00	\$ 10.500,00	LOT.MAZATO CALLE 303 AV. 208 B.SAN PEDRO	2013	84903	147673
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
RIVADENEIRA LOOR NEUVERY FABRICIO		1307809820	Costa Judicial			
TUAREZ INTRIAGO JESSENA ALEXANDRA		1309908646	IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,15	(\$ 0,25)	\$ 2,90
2/15/2013 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				MEJORAS 2011	\$ 9,29	\$ 9,29
				MEJORAS 2012	\$ 2,16	\$ 2,16
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 26,15	\$ 26,15
				SOLAR NO EDIFICADO	\$ 21,00	\$ 21,00
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,58	\$ 1,58
				TOTAL A PAGAR		\$ 63,08
				VALOR PAGADO		\$ 63,08
				SALDO		\$ 0,00

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

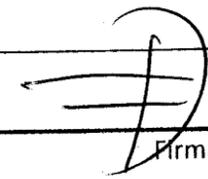
Narcisa
Cabrera Narcisa
REGISTRACIÓN

2013



Inspección: Viernes 17-8-12

Yusuf Alay
080905313

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	3081707		
Nombre:	Rivadeneira Torres Murberg		
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado	1		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad			
Reclamo:	Certeo de la		
	<input checked="" type="checkbox"/> <u>Yusuf Alay</u> Firma del Usuario		
Elaborado Por:			
Informe Inspector:	Solar		
	 Agosto 17/2012 Firma del Inspector <u>Fernando Navarrete</u>		
Informe de aprobacion:	 Firma del Director de Avaluos y Catastro <u>[Signature]</u>		



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36341:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 16 de agosto de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de Derechos y Acciones, de Un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa, ubicada en la Lotizacion MAZATO, actualmente en la calle treceitnos tres y Avenida doscientos ocho Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. Lote signado con el número cinco de la Manzana: Ochenta y Siete, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente, Avenida doscientos ocho con quince metros; Atrás, con lote número: seis y los mismo quince metros; Por un Costado, Lote Número ; siete de la misma manzana y veinte metros; Por el otro Costado; Lote Número tres de la misma manzana y los veinte metros. Con una superficie total de Trescientos Metros Cuadrados. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	726 01/06/1990	2.444
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.547 18/10/2007	34.283

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: *viernes, 01 de junio de 1990*
Tomo: I Folio Inicial: 2.444 - Folio Final: 2.445
Número de Inscripción: 726 Número de Repertorio: 1.182
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 10 de mayo de 1990*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Lotización Mazato de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, el mismo que está marcado con el número cinco de la manzana ochenta y siete y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente la avenida doscientos ocho con quince metros; por atrás, el lote número seis y los mismos quince metros, por un costado, el lote número siete de la misma manzana y veinte metros; y, por el otro costado, el lote número tres de la misma manzana y los mismos veinte metros, con una superficie total de trescientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000062814	Arce Wuitong Ondina Dinamarca	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000062815	Murillo Sanchez Betty	Viudo	Manta



2 / 2 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el : jueves, 18 de octubre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 34.283 - Folio Final: 34.288

Número de Inscripción: 2.547 Número de Repertorio: 5.158

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de octubre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote signado con el número cinco de la Manzana: Ochenta y Siete, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente, Avenida doscientos ocho con quince metros; Atrás, con lote número: seis y los mismo quince metros; Por un Costado, Lote Número ; siete de la misma manzana y veinte metros; Por el otro Costado; Lote Número tres de la misma manzana y los veinte metros. Con una superficie total de Trescientos Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07809820	Rivadeneira Loor Neuvery Fabricio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000062814	Arce Wuitong Ondina Dinamarca	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	726	01-jun-1990	2444	2445

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:27:35 del jueves, 16 de agosto de 2012

A petición de: *Sra. Jersenia Tuarez*

Elaborado por: *Cleotilde Ortencia Suarez Delgado*
130596459-3



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

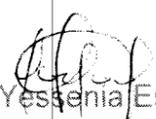
Manta, 16 de agosto del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sr. **RIVADENEIRA LOOR NEUVERY FABRICIO** con numero de cedula **130780982-0** se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, con número de servicio **5415005 Y 6226328** el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente


Sra. Yessenia Espinales S.
ATENCIÓN AL CLIENTE

CNEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE

Yes.

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-08-17-07-000	300.00	\$ 10.834,91	CALLE 303 AV. 208 SAN PEDRO	2012	21548	39095
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
RIVADENEIRA LOOR NEUVERY FABRICIO		1307809820	Costa Judicial			
2/24/2012 12:00 RIERA ROSARIO						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
I. MUNICIPALIDAD DE MANTA CERTIFICO : Que es fiel copia del original DPTO. DE RECAUDACION GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA <i>Srita Rosalva Riera M.</i> RECAUDACION						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,25	(\$ 0,23)	\$ 3,02
			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 10,84		\$ 10,84
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 28,46		\$ 28,46
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,63		\$ 1,63
			TOTAL A PAGAR			\$ 43,95
			VALOR PAGADO			\$ 43,95
			SALDO			\$ 0,00

Sello 08/28/12

Manzanas
[Signature]



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

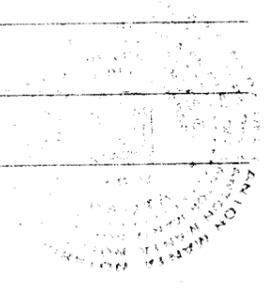
ESCRITURA

De: CONTRATACION DE DERECHOS Y ABUSOS

Otorgada por: LOS SEÑORES JESSICA ALEXANDRA TUAJAZ IBERIAGO
Y SEUVER ABASCIO RIVADENSERA LOOR

A favor de: EL SEÑOR GUSTO PEDRO VILLARDO BELLON

No. 4.991



Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia UNICA Cuantía \$ 10.500,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 22 de Agosto del 2012

NUMERO : 4.991

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES ; OTORGAN LOS
CONYUGES JESSENIA ALEXANDRA TUAREZ INTRIAGO Y
NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR; A FAVOR DEL
SEÑOR CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON.-

CUANTIA : USD \$ 10.500,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles veintidós de Agosto del dos mil doce, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Público Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de **VENDEDORES**, los cónyuges **JESSENIA ALEXANDRA TUAREZ INTRIAGO Y NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR**, de estado civil casados entre si, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad; y, por otra parte en calidad de **COMPRADOR**, el señor **CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON** de estado civil casado, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Compraventa de Derechos y Acciones

de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones:

PRIMERA : OTORGANTES.- Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte los cónyuges **JESSENIA ALEXANDRA TUAREZ INTRIAGO Y NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR** a quienes para efectos de este contrato, se los llamará simplemente "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON**, a quien para los efectos de este contrato, se la llamará simplemente "COMPRADOR". Los contratantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha dieciocho de Octubre del dos mil siete consta inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón Manta, la escritura Publica de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Publica Tercera del Cantón Manta el día dieciséis de Octubre del dos mil siete. Por lo cual consta que la señora **ONDINA DINAMARCA ARCE WUITTONG** (soltera) dio en venta a favor del señor **NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR** (casado). Un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa, ubicada en la Lotización **MAZATO**, actualmente calle **TRESCIENTOS TRES** y **Avenida DOSCIENTOS OCHO**, Barrio San Pedro de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el numero **CINCO** de la **Manzana OCHENTA Y SIETE**. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE: Avenida doscientos ocho con quince metros; POR ATRAS: Con lote numero seis y los mismos quince metros ; POR UN COSTADO : Lote numero siete de la misma manzana y veinte metros; y, POR EL OTRO COSTADO : Lote numero tres de la misma manzana y los veinte metros**. Con una superficie total de **Trescientos Metros Cuadrados**. El mismo que se encuentra libre de todo gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público los "VENDEDORES", dan en venta real y enajenación perpetua a favor del "COMPRADOR" todo el bien inmueble que consiste en un terreno y construcción descrito en la cláusula segunda de este contrato con las mismas medidas, linderos y ubicación **CUARTA: PRECIO.-** El precio del terreno que se vende, descrito en la cláusula cuarta de este contrato, es el de **\$ 10.500,00** los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de

CIUDADANIA 130490435-0
VALERIANO BAILON CLOBI UFREDO
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
01 MARZO 1967
002- 0133 00164 M
MANABI/ 24 DE MAYO
SUCRE 1967



Valeriano Bailon Clobi Ufredo

ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO YENNY EMILIA MERO ORTEGA
PRIMARIA OBRERO
GALO VALERIANO
CRUZ BAILON
MANTA 06/03/2006
06/03/2018

0516350

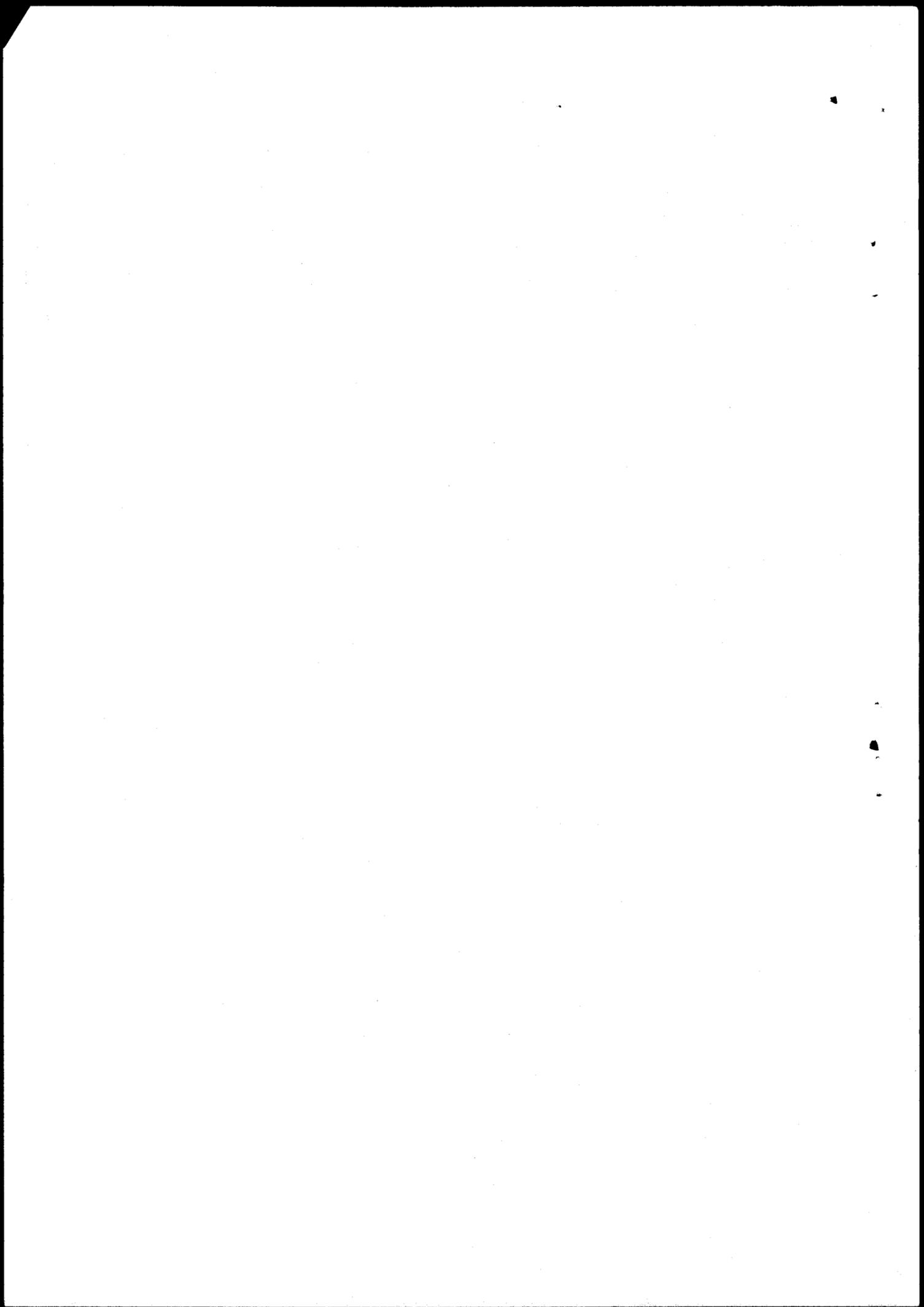


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
384-0074 1304904350
NUMERO CÉDULA

VALERIANO BAILON CLOBI UFREDO

MANABI	MANTA
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	ZONA
PARRROQUIA	

Valeriano Bailon Clobi Ufredo
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ECUATORIANA ***** V433314222
CASADO NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS FELIPE TUAREZ CALLOS
MARIA LASTENIA INTRIAGO
MANTA 24/04/2012
24/04/2024
DUP 0029134



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130990864-6
TUAREZ INTRIAGO JESSENIA ALEXANDRA
MANABI/MANTA/MANTA
12 AGOSTO 1980
009- 0081 01886 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1980

Jessenia Duarte



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

347-0073 NÚMERO
1309908646 CÉDULA
TUAREZ INTRIAGO JESSENIA
ALEXANDRA
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA ZONA
Andrea Tamba
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 OPERADORA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIUDADANIA 130780982-0

RIVADENEIRA LOOR NEUVRY FABRICIO

MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

1975

0072-00208 M

MANABI/ROCAFUERTE

1975



Rivadeneira Loor Neuvry

ECUATORIANA***** E1111A1211

CASADO JESSENIA ALEXANDRA TUAREZ INTRIAGO

SUPERIOR ING. DE SISTEMAS

JOSE PREMIO RIVADENEIRA LOPEZ

GLADYS MARIA LOOR REYNA

MANTA 10/03/2004

10/03/2015

REN-0259862



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

162-0077 NÚMERO

1307809820 CÉDULA

RIVADENEIRA LOOR NEUVRY FABRICIO

MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTÓN
 MANTA MANTA
 PARROQUIA

Rivadeneira Loor Neuvry

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

347-0073 NÚMERO

1309908646 CÉDULA

TUAREZ INTRIAGO JESSENIA ALEXANDRA

MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI TARQUI
 PARROQUIA ZONA

Andrea Tuarez Intriago

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Valor \$ 1/100 Dólar

Nº 078440

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

RIVADENEIRA LOOR

NEUVERY FABRICIO

que no

deudor

de esta Municipalidad

Manta,

15 agosto

de 201

2

VALIDA PARA LA CLAVE

3081707000 CALLE 303 AV. 208 SAN

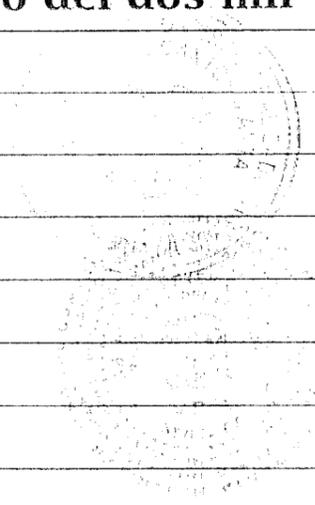
PEDRO

Manta, quince de agosto del dos mil

doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Inq. Pablo Macías Guzmán TESORERÍA MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 221263

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE I307809820 CI/RUC: : NOMBRES : RIVADENEIRA LOOR NEUVERY RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN : CALLE 303 AVDA. 208 SAN PEDRO	DATOS DEL PREDIO CLAVE CATASTRAL: AVALUO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:
---	---

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	220628
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO:	15/08/2012 11:02:48

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

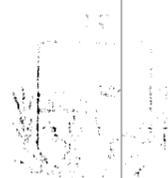
ÁREA DE SELLO



VALIDO HASTA: Martes, 13 de Noviembre de 2012
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

SERIE REGISTRADA
USD: 1,00

009991951

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal intercedida por el Sr. CERTEJÓN que revisando el catastro del predio URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consta de SOLAR
pertenciente a RIVADENEIRA LOOR NEUVERY FABRICIO
ubicada LOTZ. MAZATO CALLE 303 AV. 208 B. SAN PEDRO
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asociado a la venta de
de \$10500.00 DIEZ MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA



22 AGOSTO 2012



[Handwritten signature]



Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2511-479 2511-477

TITULO DE CREDITO No. 000083143

8/22/2012 8:59

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-08-17-07-000	300.00	10500.00	30435	83143

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307806620	RIVADENEIRA LÓOR NEUVERY FABRICIO	LOT MAZATO CALLE 303 AV. 208 B SAN PEDRO	Impuesto principal	105,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	31,50
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	136,50
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1304104350	VALERIANO BAILON CLOBI UFREDO	NA	VALOR PAGADO	136,50
			SALDO	0,00

EMISION: 8/22/2012 8:59 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

RECIBIDO 22.100.2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 Srta. Rosario Riera M.
 RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIFICADA

No. Certificación: 9992843

009992843

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 6261

Fecha: 20 de agosto de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-17-07-000

Ubicado en: LOT. MAZATO CALLE 303 AV. 208 B. SAN PEDRO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 300,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1307809820

RIVADENEIRA LOOR NEUVERY FABRICIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10500,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	10500,00

Son: DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

f
10500
11500
3650
2400
11900



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 - 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000083144

8/22/2012 9:00

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Jna escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-08-17-07-000	300.00	10500.00	30437	83144

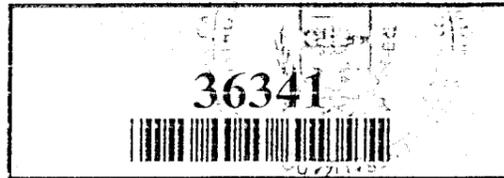
VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
307809820	RIVADENEIRA LOOR NEUVERY FABRICIO	LOT. MAZATO CALLE 303 AV. 208 B SAN PEDRO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
			Impuesto Principal Compra-Venta	23.03
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	24.03
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	24.03
304944350	VALERIANO BAILON CLOBI UFREDO	NA	SALDO	0.00

EMISION: 8/22/2012 8:59 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 22 AÑO 2012

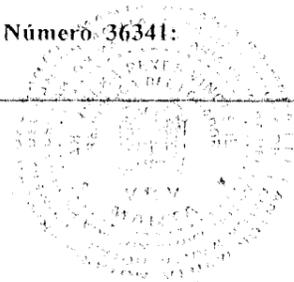
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Sra. Rosario Riera M
RECAUDACIÓN



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36341:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 16 de agosto de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de Derechos y Acciones, de Un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa, ubicada en la Lotizacion MAZATO, actualmente en la calle treseitnos tres y Avenida doscientos ocho Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. Lote signado con el número cinco de la Manzana: Ochenta y Siete, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente, Avenida doscientos ocho con quince metros; Atrás, con lote número: seis y los mismo quince metros; Por un Costado, Lote Número ; siete de la misma manzana y veinte metros; Por el otro Costado; Lote Número tres de la misma manzana y los veinte metros. Con una superficie total de Trescientos Metros Cuadrados. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	726 01/06/1990	2.444
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.547 18/10/2007	34.283

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: *viernes, 01 de junio de 1990*
Tomo: *1* Folio Inicial: *2.444* - Folio Final: *2.445*
Número de Inscripción: *726* Número de Repertorio: *1.182*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 10 de mayo de 1990*
Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Lotización Mazato de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, el mismo que está marcado con el número cinco de la manzana ochenta y siete y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente la avenida doscientos ocho con quince metros; por atrás, el lote número seis y los mismos quince metros, por un costado, el lote número siete de la misma manzana y veinte metros; y, por el otro costado, el lote número tres de la misma manzana y los mismos veinte metros, con una superficie total de trescientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000062814	Arce Wuitong Ondina Dinamarca	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000062815	Murillo Sanchez Betty	Viudo	Manta

2 / 2 **Compraventa de Derechos v Acciones**

Inscrito el : **jueves, 18 de octubre de 2007**

Tomo: **1** Folio Inicial: **34.283** - Folio Final: **34.288**

Número de Inscripción: **2.547** Número de Repertorio: **5.158**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 16 de octubre de 2007**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote signado con el número cinco de la Manzana: Ochenta y Siete, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente, Avenida doscientos ocho con quince metros; Atrás, con lote número: seis y los mismo quince metros; Por un Costado, Lote Número ; siete de la misma manzana y veinte metros; Por el otro Costado; Lote Número tres de la misma manzana y los veinte metros. Con una superficie total de Trescientos Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07809820	Rivadeneira Loor Neuvery Fabricio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000062814	Arce Wuitong Ondina Dinamarca	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	726	01-jun-1990	2444	2445

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **15:27:35** del **jueves, 16 de agosto de 2012.**

A petición de: *Sra. Jessenia Tovar Contreras*

Elaborado por : *Cleotilde Ortencia Suarez Delgado*
130596459-3



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: **\$ 7**

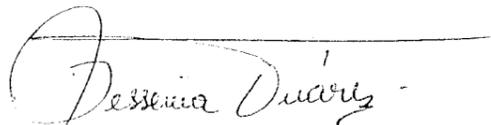
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

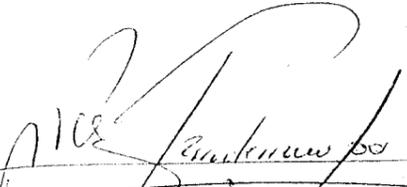
**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**

curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. -**QUINTA: ACEPTACIÓN.**- El comprador acepta la venta hecha a su favor.- **SEXTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.**- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO.** - Sírvase señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (Firmado) Abogada ROSITA ESPINAL MERO Matrícula número: 13-2009-95 DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



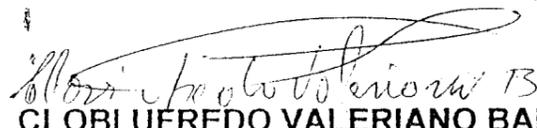
JESSENIA ALEXANDRA TUAREZ INTRIAGO

C.C.NO. 130990864-6



NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR

C.C.NO.130780982-0



CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON

C.C.NO.130490435-0

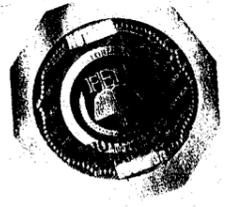


NOTARIA PRIMERA

Verónica Rojas Vique

SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ventura y Cia
Ab. Victoria Reyes Vazquez



3081707

Sello
01/12/13



3081707

POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

RESOLUCION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De: ENTRE LOS CONYUGES JESSENA ALEXANDRA TUAREZ INTIAGO Y NEUVERY FABRICIO

Otorgada por: RIVADENEIRA LOOR Y LOS CONYUGES CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON
Y SEÑORA YENNY EMILIA MERO ORTEGA.

A favor de: _____

No. 2013.13.08.01.P00119

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

PRIMERA

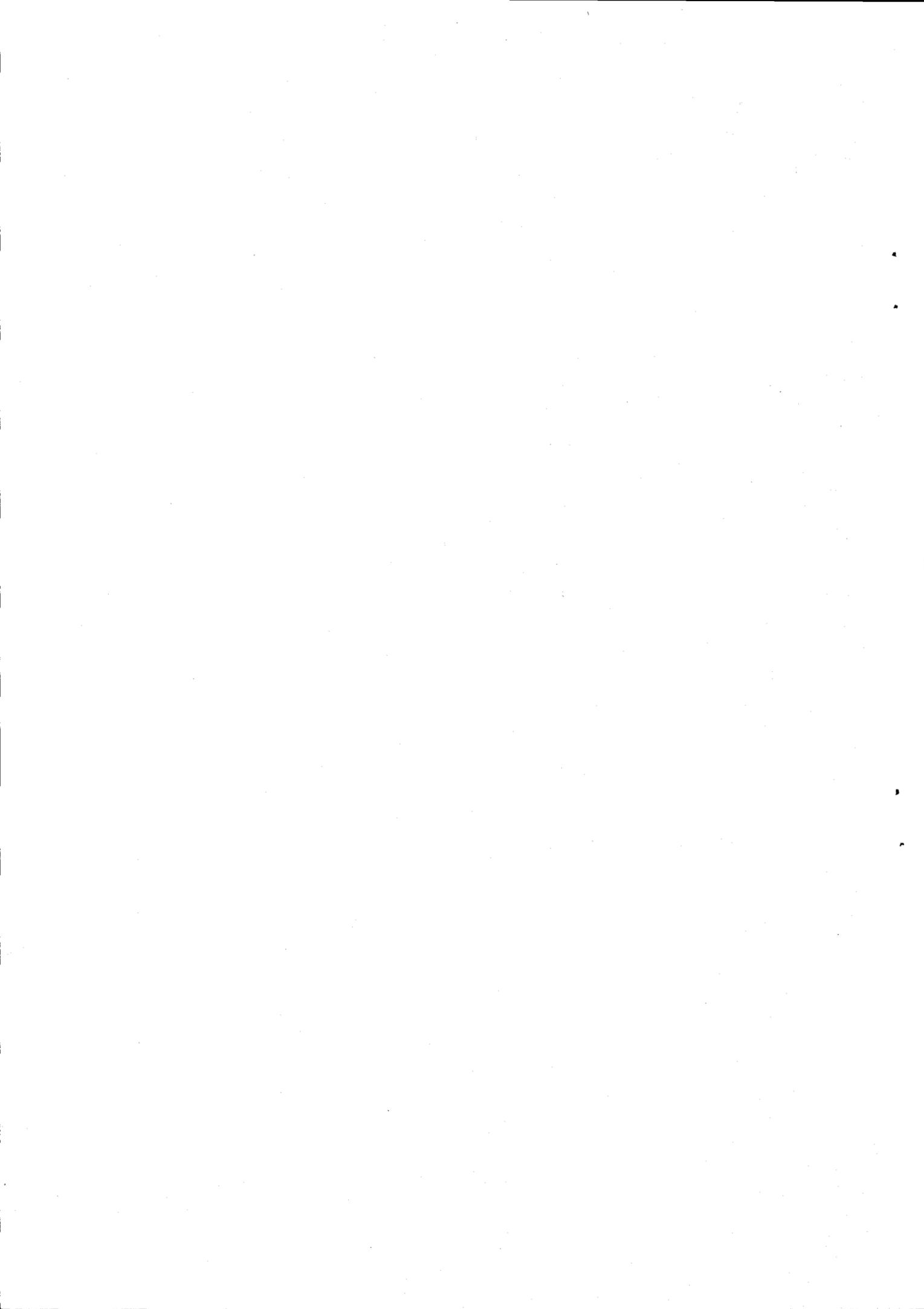
INDETERMINADA

Copia _____ Cuantía _____

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

05 ENERO 2013

Manta, _____



NUMERO : (2013.13.08.01.P00119)



RESCILIACION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: ENTRE LOS CÓNYUGES SEÑORA JESSENIA ALEXANDRA TUAREZ INTRIAGO Y SEÑOR NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR, LOS CÓNYUGES SEÑOR CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON Y SEÑORA YENNY EMILIA MERO ORTEGA .-

CUANTIA : INDETERMINADA .-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día sábado cinco de enero del año dos mil trece , ante mí, Abogada MELKA REYES VINCES, Notaria Encargada de la Notaría Pública Primera del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, los señores cónyuges JESSENIA ALEXANDRA TUAREZ INTRIAGO y NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte los señores cónyuges CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON y YENNY EMILIA MERO ORTEGA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad--ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de RESCILIACION DE UN CONTRATO

DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase usted incorporar una en la que conste una de **RESCILIACION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, los señores cónyuges JESSENIA ALEXANDRA TUAREZ INTRIAGO y NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR, por sus propios y personales derechos y los señores cónyuges CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON y YENNY EMILIA MERO ORTEGA, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, con fecha veintidós de agosto del año dos mil doce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el cuatro de septiembre del año dos mil doce, en la que los señores JESSENIA ALEXANDRA TUAREZ INTRIAGO y NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA LOOR, dieron en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON y YENNY EMILIA MERO ORTEGA,



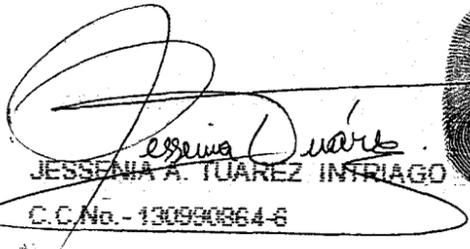
los derechos y acciones existentes sobre el bien inmueble ~~signado~~
con el número CINCO de la manzana Ochenta y siete; ~~ubicado en la~~

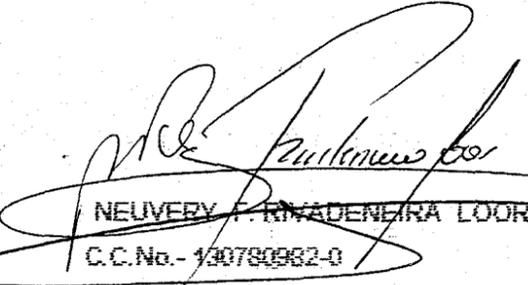
~~Lotización Mazato, actualmente calle trescientos tres y avenida~~
~~doscientos ocho, del Barrio San Pedro de la parroquia Tarqui del~~
~~cantón Manta; comprendido dentro de las siguientes medidas y~~
~~linderos: POR EL FRENTE: Avenida doscientos ocho con quince~~
~~metros; POR ATRÁS: Con lote número seis y los mismos quince~~
~~metros; POR UN COSTADO: Lote número siete de la misma manzana~~
~~y veinte metros; y, POR EL OTRO COSTADO: Lote número tres de la~~
~~misma manzana y veinte metros. Con una superficie total de~~
~~TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.-~~ **TERCERA:**

RESCILIACION.- Con los antecedentes expuestos y mediante la
presente escritura, las partes contratantes, libres, voluntariamente y
sin presión de ninguna naturaleza, deciden dejar sin efecto
legal alguno, el contrato al que se refiere la cláusula segunda.

Así mismo, se conceden el más amplio, general y completo
finiquito, declarando mutuamente que nada se adeudan por ningún
concepto. **CUARTA: MARGINACION E INSCRIPCIÓN.-** La señora
Notaria Primera Encargada del cantón Manta y el señor Registrador
de la Propiedad del cantón Manta se servirá tomar razón del
presente acto de Resciliación, al margen de la matriz del
Protocolo en donde reposa el contrato anotado. LA DE

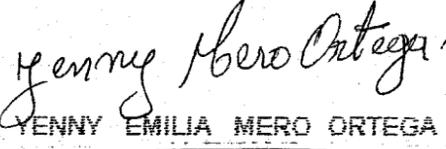
ESTILO.- Sírvase usted señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia jurídica de esta Escritura, que por su naturaleza es de cuantía indeterminada. (Firmado) ABOGADO MIGUEL ANGEL DELGADO FRANCO. Matrícula número: Mil doscientos diez.- COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican, quedando constituida en Escritura Pública conforme a Derecho.- I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman, quienes en efecto firman al pie de la presente escritura. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY. FE. -


JESSEÑA A. TUÁREZ INTRIAGO
C.C.No.- 130990864-6



NEULVERY F. RIVADENEIRA LOOR
C.C.No.- 130780962-0

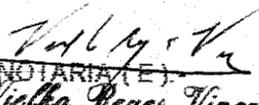



CLOBI U. VALERIANO BAILON
C.C.No.- 130490435-0


YENNY EMILIA MERO ORTEGA
C.C.No.- 130590305-4






LA NOTARIA (E)
Ab. Vielka Rojas Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 54646

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a CLOBI OFREDO VALERIANO BAILON
ubicada LOT. MAZATO CALLE 303 AV. 208 B. SAN PEDRO
cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE
de \$10500.00 DIEZ MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE RESILIACION DE COMPRAVENTA.

Manta, 4 de DICIEMBRE del 2012

Elaborado por: Afigueroa

Director Financiero Municipal



30301



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 239975

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 1304904350
NOMBRES : VALERIANO BAILON CLOVI UFREDO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : CALLE 303 AVDA. 208 SAN PEDRO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 230427
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 04/12/2012 10:34:11

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

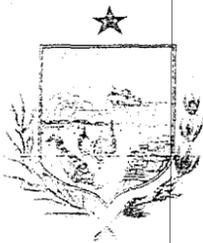
TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 04 de Marzo de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



USD 1.25

Nº 78696

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de VALERIANO BAILON CLOBI UFREDO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de diciembre de 2012

**VALIDA PARA LA CLAVE
3081707000 LOT.MAZATO CALLE 303 AV. 208 B.SAN PEDRO
Manta, cuatro de diciembre del dos mil doce**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERÍA MUNICIPAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 QUITO, ECUADOR

CANTON DE MANABI
 CIUDADANIA 130780982-0
 RIVADENEIRA LOOR NEUVERY FABRICIO
 MANABI/EL CAFE/PUERTO/BOCAFUERTE
 18 AÑOS 1975
 002 0072 00208 M
 MANABI/BOCAFUERTE
 1975



Rivadeneira L. Neuvery

ECUATORIANO***** ECUATORIANO
 PASADO JESSENIA ALEXANDRA TIBREZ INT
 SUPERIOR INC. DE SISTEMAS
 JOSE FERNANDO RIVADENEIRA LOPEZ
 GLADYS MARIA LOOR BRUNE
 MANABI 20/03/2004
 10/03/2015
 REM 0252332



Jessenia A. Tibrez Int

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

162-0077 1307809820
 NUMERO CEDULA

RIVADENEIRA LOOR NEUVERY
 FABRICIO
 MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTON
 MANABI CANTON
 PARROQUIA

Rivadeneira L. Neuvery

E. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 9995516

No. Certificado: 9995516

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD: 1.00

Fecha: 3 de diciembre de 2012

No. Electrónico: 8982

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-17-07-000

Ubicado en: LOT.MAZATO CALLE 303 AV. 208 B.SAN PEDRO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 300,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1304904350	CLOBI UFREDO VALERIANO BAILON

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10500,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>10500,00</u>

Son: DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Abg. Pedro Acosta F.

Director de Avaluos, Catastros y Registros (S)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, SE EMITE PARA TRÁMITE DE RESCILIACION A FAVER DE RIVADENEIRA LOOR NEUVERY FABRICIO Y SRA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130590305-4

MERO ORTEGA YENNY EMILIA

MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

30 ENERO 1973

081- 0039 00076 F

MANABI/MONTECRISTI

MONTECRISTI 1973

Jenny Mero Ortega

ECUATORIANA E3133E12X2

CASADO CLUBI MERO VALERIANO DALLON

PRIMARIA QUENACER, DOMESTICOS

JOSE VICENTE MERO D

ROBALTA ORTEGA R

MANTA 22/07/2003

02/07/2015

REN Mdb 0166781

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

303-0059 NÚMERO

1305903054 CÉDULA

MERO ORTEGA YENNY EMILIA

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTÓN

MANTA ZONA

PARROQUIA

Lucia Mercedes Marciza
FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 130490435-0
VALERIANO BAILON CLOBI UFREDO
 MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
 01 MARZO 1967
 002 0123 00164 M
 MANABI/ 24 DE MAYO
 SUCRE 1967

Blas Ufrede

EQUATORIANA***** V4349V424E
 CASADO YENNY EMILIA MERO ORTEGA
 PRIMARIA OBRERO
EMILIO VALERIANO
 CRUZ BAILON
 MANTA 06/03/2006
 06/03/2018
 REN 0516350

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
 MANTA
 ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 384-0074 NÚMERO
 1304904350 CÉDULA

VALERIANO BAILON CLOBI UFREDO

MANABI	MANTA
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	-
PARROQUIA	ZONA

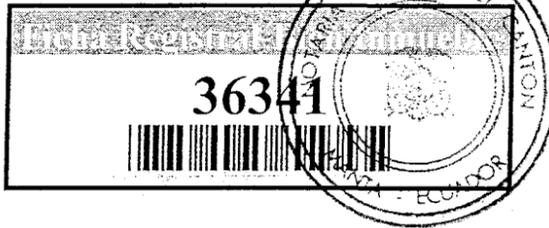
Blas Ufrede
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 CIUDADANIA 130990864-6
 TUAREZ INTRIAGO JESSENIA ALEXANDRA
 MANABI/MANTA/MANTA
 12 AGO 1980
 009- 0001 01886 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1980



CASADO NEUVERY FABRICIO RIVADENEIRA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 TUAREZ FELIPE TUAREZ SALTOS
 MARIA JESSENIA INTRIAGO
 MANTA 24/04/2012
 24/04/2012
 DUP 0029184


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 347-0073 1309908646
 NUMERO CEDULA
 TUAREZ INTRIAGO JESSENIA
 ALEXANDRA
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI
 PARROQUIA
 ZONA
 Andea Tola
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36341:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 16 de agosto de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de Derechos y Acciones, de Un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa, ubicada en la Lotización MAZATO, actualmente en la calle treceitnos tres y Avenida doscientos ocho Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. Lote signado con el número cinco de la Manzana: Ochenta y Siete, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente, Avenida doscientos ocho con quince metros; Atrás, con lote número: seis y los mismo quince metros; Por un Costado, Lote Número ; siete de la misma manzana y veinte metros; Por el otro Costado; Lote Número tres de la misma manzana y los veinte metros. Con una superficie total de Trescientos Metros Cuadrados. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	726 01/06/1990	2.444
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.547 18/10/2007	34.283
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.324 04/09/2012	43.738

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: viernes, 01 de junio de 1990
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.444 - Folio Final: 2.445
Número de Inscripción: 726 Número de Repertorio: 1.182
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de mayo de 1990
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Lotización Mazato de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, el mismo que está marcado con el número cinco de la manzana ochenta y siete y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente la avenida doscientos ocho con quince metros; por atrás, el lote número seis y los mismos quince metros, por un costado, el lote número siete de la misma manzana y veinte metros; y, por el otro costado, el lote número tres de la misma manzana y los mismos veinte metros, con una superficie total de trescientos metros cuadrados.

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000062814	Arce Wuitong Ondina Dinamarca	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000062815	Murillo Sanchez Betty	Viudo	Manta

2 / 3 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el : jueves, 18 de octubre de 2007
 Tomo: 1 Folio Inicial: 34.283 - Folio Final: 34.288
 Número de Inscripción: 2.547 Número de Repertorio: 5.158
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de octubre de 2007
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote signado con el número cinco de la Manzana: Ochenta y Siete, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente, Avenida doscientos ocho con quince metros; Atrás, con lote número: seis y los mismo quince metros; Por un Costado, Lote Número ; siete de la misma manzana y veinte metros; Por el otro Costado; Lote Número tres de la misma manzana y los veinte metros. Con una superficie total de Trescientos Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07809820	Rivadeneira Loor Neuvery Fabricio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000062814	Arce Wuitong Ondina Dinamarca	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	726	01-jun-1990	2444	2445

3 / 3 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el : martes, 04 de septiembre de 2012
 Tomo: 1 Folio Inicial: 43.738 - Folio Final: 43.746
 Número de Inscripción: 2.324 Número de Repertorio: 5.171
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de agosto de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHSO Y ACCIONES, de un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa, ubicada en la Lotizacion MAZATO, actualmente calle trescientos tres y avenida doscientos ocho Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del Canton Manta,, signado con el numero Cinco de la Manzana Ochenta y siete , con una area total de Trescientos metros cuadrados .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04904350	Valeriano Bailon Clobi Ufredo	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-07809820	Rivadeneira Loor Neuvery Fabricio	Casado	Manta
Vendedor	13-09908646	Tuarez Intriago Jessenia Alexandra	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2547	18-oct-2007	34283	34288

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:54:14 del lunes, 03 de diciembre de 2012

A petición de: Sr. Cbbi Volcanario Basila

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Utrigo
Firma del Registrador

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA ENTREGADA EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NÚMERO 2013.13.08.01.P00119.- DOY FE.-

V. Rojas
M. Violeta Rojas Torres
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

